INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

#PlanDeChoqueCórdoba

Convocatorias de incentivos 2020





#ESAL2020

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro

Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que **favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio**







Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva, otorgándose subvención a las solicitudes presentadas que cuenten con informe favorable hasta agotar el límite de crédito existente, en función de los Criterios de Baremación y por orden de puntuación decreciente







Objetivos

Los datos sobre **desempleo**, **creación de empresas y constitución de autónomos** en la ciudad de Córdoba muestran una ralentización en términos interanuales debido a la pandemia provocada por el virus Covid-19.

Dentro de esa situación, un sector que puede coadyuvar a la creación de empleo y desarrollo económico es el de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Por ello, el IMDEEC considera prioritario continuar en 2020 con la implementación de una línea de subvención que permita el impulso y el fortalecimiento del mismo, contribuyendo a cumplir con uno de los objetivos del IMDEEC, como es **potenciar los sectores productivos del municipio y apoyar proyectos de emprendedores/as locales**.







Entidades beneficiarias

Entidades sin Ánimo de Lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Condición de 'Sin Ánimo de Lucro' recogida **en sus Estatutos** o establecida por alguna Administración. Las constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Acreditar una sede en el municipio de Córdoba.
- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo las participadas por Universidades o que sea una entidad de carácter docente, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico y tecnológico.
- Sus Estatutos deben contemplar objetivos relacionados con las Líneas de Actuación.
- Inscritas en el correspondiente **Registro** con antelación al comienzo del plazo de presentación.
- Proyecto a desarrollar **integramente en el municipio de Córdoba**.









Entidades participantes en red

Las que cumplan los siguientes requisitos:

- Condición de 'Sin Ánimo de Lucro' recogida **en sus Estatutos** o establecida por alguna Administración. Las constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Acreditar una sede en el municipio de Córdoba.
- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo las participadas por Universidades o que sea una entidad de carácter docente, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico y tecnológico.
- Sus Estatutos deben contemplar objetivos relacionados con las Líneas de Actuación.
- Inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación.







Presupuesto, líneas y cuantía de la subvención

Total: 435.000 €

La cuantía de las subvenciones podrá llegar hasta el 100% de los conceptos de gasto subvencionables, con el límite por proyecto/actividad y Línea de Actuación que se detalla:

Nº	LÍNEA	SUBVENCIÓN MÁXIMA	NÚMERO DE PROYECTOS	TOTAL SUBVENCIÓN
1	Formación e inserción de colectivos académicos o de colectivos desfavorecidos con especiales dificultades de inserción laboral: Empleabilidad e Inserción	10.000€	14	140.000 €
2	Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba: Industria digital, agroindustria, logística, sector sanitario, turismo e industria cultural, entre otros	15.000 €	5	75.000 €
3	Emprendimiento e Innovación Social para la inserción	15.000 €	3	45.000 €
4	Sensibilización y formación al emprendimiento universitario	20.000 €	2	40.000 €
5	Innovación verde, tecnológica, digital y su puesta en valor en las pymes	20.000 €	2	40.000 €
6	Fomento y puesta en valor de la cultura emprendedora juvenil	20.000€	1	20.000 €
7	Promoción del tejido empresarial del municipio con perspectiva de género	10.000€	2	20.000 €
8	Foro de oportunidades de financiación e inversión	20.000€	1	20.000 €
9	Mejora de la competitividad y dinamización en los ámbitos del comercio minorista y mercados	20.000€	1	20.000 €
10	Promoción del retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral	15.000 €	1	15.000 €
	TOTAL		32	435.000 €

Actividades a desarrollar

En cada Línea de Actuación, se financiarán proyectos/actividades según las siguientes indicaciones:

- L1. Formación e inserción de colectivos académicos o desfavorecidos con especiales dificultades de inserción laboral. Empleabilidad e Inserción --> Proyectos que contribuyan a la empleabilidad e inserción de la formación profesional, especialmente la dual, así como los colectivos desfavorecidos y con especiales dificultades.
- **L2.** Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba --> Proyectos sectoriales que permitan proyectar y representar a la ciudad y sus productos en los **procesos de externalización y promoción** nacional e internacional.
- L3. Emprendimiento e Innovación Social para la inserción --> Proyectos que fomenten y difundan la aplicación de las técnicas del emprendimiento social y la innovación al ámbito de la inserción.
- L4. Sensibilización y formación al emprendimiento universitario --> Proyectos para fortalecer la relación universidad-empresa facilitando la transferencia del conocimiento y de la investigación universitaria y su puesta en valor por el sector productivo, lograr la excelencia en la formación de los universitarios acercando la universidad a las necesidades de la sociedad tecnológica actual y de sus empresas para facilitar la empleabilidad de los estudiantes y fomentar el espíritu emprendedor, así como propiciar debates en relación al entorno empresarial.







- L5. Innovación verde, tecnológica, digital y su puesta en valor en las pymes --> Proyectos que contribuyan a la implantación de la innovación verde, en la innovación tecnológica y en la aplicación de la industria digital y su puesta en valor en las pymes del municipio.
- **L6.** Fomento y puesta en valor de la cultura emprendedora juvenil --> Proyectos que impulsen, difundan, pongan en valor y den visibilidad a proyectos e iniciativas empresariales **promovidos por personas jóvenes**.
- L7. Promoción del tejido empresarial del municipio con perspectiva de género --> Proyectos que contribuyan a la puesta en valor del empresariado del municipio con perspectiva de genero.
- **L8.** Foro de oportunidades de financiación e inversión --> Proyectos que coadyuden a **captar financiación e inversión** para proyectos empresariales del municipio.
- L9. Mejora de la competitividad y dinamización en los ámbitos del comercio minorista y mercados --> Proyectos que impulsen la competitividad y dinamicen el comercio de proximidad.
- L10. Promoción del retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral --> Proyectos que propicien el contacto de las personas egresadas del mercado laboral del municipio con el tejido empresarial cordobés







Conceptos de gasto subvencionables

Los necesarios para desarrollar el proyecto/actividad presentado en las Líneas de Actuación que se realicen entre el **15/10/20 y el 30/06/21** y cuyos pagos se realicen y sean justificados dentro de este período, extendiéndose al periodo de justificación hasta el 05/08/21.

Las Entidades solicitantes deberán presentar un **presupuesto desglosado** de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías.

Los conceptos de gasto que serán susceptibles de ser subvencionados son:

- a) Recursos humanos de la Entidad destinados a imputar al proyecto/actividad: Secretarías técnicas, coordinación, organizativos, etc. Con un máximo del 10% del coste total del proyecto/actividad.
- b) Recursos humanos ajenos a la Entidad (empresas, autónomos o freelance): de presencia, de docencia, de investigación, de talleres, de monitorías, etc. Con un máximo del 20% del coste total del proyecto/actividad.
- c) Imagen, difusión, publicidad, web, imprenta, publicaciones, por medios escritos, sonoros, audiovisuales o digitales.
- d) Alquileres de servicios de sonido, recintos o espacios, infraestructuras o transportes de enseres.







- e) Seguros, si una norma lo obliga, contratados para el desarrollo del proyecto/actividad.
- Personal de nueva contratación para el desarrollo del proyecto/actividad, que supongan un incremento neto de plantilla respecto a 01/09/20 y que no haya tenido relación laboral con la Entidad al menos un año antes desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes, con un tope máximo del 50% del coste total del proyecto/actividad.
- g) Catering, premios-reconocimientos o similares que no excedan individualmente de 500 €.
- h) Viajes, manutención y alojamiento de personas ponentes o similares, necesarios para el desarrollo del proyecto/actividad, recogidos en facturas en la que conste la identificación de dichas personas, quedando expresamente excluidos los gastos incurridos por acompañantes.
- i) Videoconferencias, software informático para el desarrollo de las mismas, y otros aplicables en este campo las TICs.

La entidad beneficiaria, y tras Resolución del Órgano concedente, podrá **subcontratar con terceros**, incluidas sus asociadas, la ejecución parcial del proyecto/actividad subvencionado hasta un 50% de la subvención total solicitada. No obstante, quedará fuera la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. No podrá realizarse la subcontratación con terceros con las Entidades que constituyen la Red para el desarrollo del proyecto/ actividad y empresas participadas por personas integrantes de las Entidades que constituyen la Red.







Baremación

SOBRE UNA PUNTUACION MÁXIMA DE 100 PUNTOS

1. Criterios genéricos (máximo 60 puntos):

- 1.1. Realización del proyecto/actividad en Red: según el número de Entidades participantes en la ejecución (designando a una Entidad como responsable). **Máximo 20 puntos**.
- Individual (10 puntos)
- 2 entidades (15 puntos)
- 3 o más entidades (20 puntos)
- 1.2. Porcentaje de financiación propia que aportan las Entidades al coste total. Máximo 35 puntos.
- Hasta un 10% (5 puntos)
- Más de un 10% y hasta un 15% (10 puntos)
- Más de un 15% y hasta un 20% (15 puntos)
- Más de un 20% y hasta un 25% (20 puntos)
- Más de un 25% y hasta un 30% (25 puntos)
- Más de un 30% y hasta un 35% (30 puntos)
- Más de un 35% (35 puntos)
- 1.3. Atendiendo al carácter innovador del proyecto/actividad. 5 puntos.







2. Criterios específivos en relación a la Línea de Actuación a la que concurren (máximo 40 puntos)

- 2.1. Experiencia acreditada en la ejecución de proyectos/actividades relacionados con la Línea de Actuación a la que concurre a 01/09/20. **Máximo 15 puntos**.
- Menos de un año (5 puntos)
- Entre 1 y 3 años (10 puntos)
- Más de 3 años (15 puntos)
- 2.2. Personal contratado por la Entidad solicitante o, en su caso, responsable (contratos que a 01/09/20 sean indefinidos o temporales de más de 3 meses ininterrumpidos con jornada igual o superior al 50%). **Máx.15 puntos**.
- 1 contratación (5 puntos)
- Entre 2 y 3 contrataciones (10 puntos)
- Más de 3 contrataciones (15 puntos)
- 2.3. La Entidad solicitante o, en su caso, responsable, ha obtenido algún premio o reconocimiento social, con anterioridad al 01/09/20 (inclusive). **5 puntos**.
- 2.4. La Entidad ha adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y/o ha presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba o similares. **5 puntos**.
- 2.5. La Entidad presenta un proyecto/actividad a desarrollar específicamente en Zonas desfavorecidas del municipio (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur o Moreras y Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón o Trassierra). **5 puntos**.







Concurrencia con otras subvenciones

Las subvenciones otorgadas serán incompatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo proyecto/actividad subvencionable, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales o de la Unión Europea.

Quedan excluidos de esta incompatibilidad los proyectos/actividades que se presenten acogidos a la **Línea de Actuación número 1**.

Modalidad de pago

- Primer pago anticipado del 80% de la subvención concedida, exonerando la constitución de garantía
- Segundo pago diferido por la diferencia entre el primer pago y la subvención total justificada (siempre que se mantengan los porcentajes de financiación aprobados en la Resolución definitiva). Fecha límite de justificación 05/08/2021.







Presentación de solicitudes

Del 10 al 18 de septiembre de 2020

La solicitud de participación en esta Convocatoria deberá ser tramitada por el representante legal de la Entidad solicitante o por la persona representante acreditada por aquél en **impreso normalizado que se obtiene en el LINK: imdeec.cordoba.es/ESAL2020**

La documentación se presentará **únicamente por vía telemática** conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de personas jurídicas de los posibles solicitantes.

La presentación se realizará a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba** https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/

- Trámite Instancia general
- Unidad destinataria: IMDEEC -PROMOCIÓN
- Asunto: ESAL 2020 Línea N°XX







La firma de la instancia general de presentación en el Registro electrónico **implicará la firma de toda la documentación** que se anexa a la misma.

En caso de que la presentación se realice de cualquier otra forma se considerará como fecha de presentación aquella en la que **haya sido realizada la subsanación** mediante su presentación electrónica, por lo que si se realiza fuera del plazo de la convocatoria, será inadmitida.

Cuando la solicitud se presente en un Registro electrónico distinto al de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, la Entidad solicitante enviará **en un plazo de dos días hábiles** el documento escaneado de presentación de la solicitud, en el que figure al menos: la fecha, el número y la referencia del registro en el que se ha presentado y la documentación anexa escaneada aportada, al correo electrónico: **esal2020@imdeec.es**.

Las Entidades solicitantes sólo podrán presentar **una única solicitud de proyecto/actividad** por Línea de Actuación y como máximo dos solicitudes de proyecto/actividad entre las diferentes Líneas de Actuación.

Una instancia general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba solo puede acompañarse como máximo de **4 anexos con un tamaño de archivo de 7 megas**. En caso de tener que incorporar más anexos, se formularán varias instancias generales con el número de registro de entrada de la primera.







Publicidad de las bases reguladoras

- Base de Datos Nacional de Subvenciones
- Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Córdoba (Tablón electrónico edictal) sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios
- Página web del IMDEEC: www.imdeec.es
- Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index
- Asimismo, se atenderá a las Entidades interesadas telefónicamente en los siguientes teléfonos:

627 078 844 y 627 078 847

Departamento de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC, en horario de 9:00 a 12:00 horas









Publicidad de la subvención recibida



Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar en toda información o publicidad que efectúen del proyecto/actividad subvencionada que está financiada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC), utilizando un lenguaje no sexista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.







iiGracias por vuestra atención!!

www.imdeec.es





(2) (f) @imdeec

Innovación y transformación digital 2020





